



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

EDICTO

la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 16 de septiembre de 2021, adopta el acuerdo siguiente:

"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE COMPLEMENTEN LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, AÑO 2021

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, entendiéndose elevada a definitiva la aprobación inicial por no haberse presentado observaciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022016013446, correspondiente al día 3 de agosto de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 04/20/2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de septiembre de 2021.

Visto el informe de la intervención de fondos de fecha 9 de septiembre de 2021 conforme existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de esta convocatoria.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 8.421,05 € con cargo a la aplicación T04 3300 48000 y T05 3410 48000, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2019 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2020031998 de fecha 12 de noviembre de 2020.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021, en que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de importe superior a 5.000 €.

En base a los antecedentes que se han mencionado, y habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 13 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la ejecución de proyectos que complementen la actividad municipal, para el ejercicio 2021, en el marco de las Bases Reguladoras específicas aprobadas por el Pleno de fecha 29 de octubre de 2019, el texto íntegro es el siguiente:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE COMPLEMENTEN LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, AÑO 2021

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones puntuales en el municipio, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tona, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2019, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de noviembre de 2020 con código CVE2020031998; una referencia al Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, boletín núm. 8280, de fecha 25 de noviembre de 2020; y quedando aprobadas de forma definitiva el día 16 de diciembre de 2020.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 8.421,05 € y correrá a cargo de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 y por las cuantías máximas :

LÍNEA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Línea 1 "Competiciones deportivas oficiales anuales"</i>	T05 3410 48000	5.000,00 €
<i>Línea 4 "Proyectos de artes visuales"</i>	T04 3300 48000	1.094,74 €
<i>Línea 5 "Cultura Joven"</i>	T04 3300 48000	957,89 €
<i>Línea 6 "Cohesión social"</i>	T04 3300 48000	1.368,42 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- Según lo establecido en las bases reguladoras, la convocatoria se destina a financiar iniciativas (nuevas o no) que vienen a enriquecer, complementar o mejorar la actuación municipal en su marco de actuación (no únicamente competencial). Tienen cabida también todas aquellas iniciativas que mejoran en definitiva la calidad de vida de las personas.

2.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos / actividades que den cumplimiento a las siguientes líneas que se convocan:

- *Línea 1 "Competiciones deportivas oficiales anuales": facilitar a las entidades federadas el desarrollo de las actividades de competición*

Esta línea de subvención corresponde a los gastos federativos, de gestión y de participación de las competiciones oficiales, según la siguiente relación:

- a) Arbitrajes, inscripciones o gastos federativos, excepto multas.
- b) Adquisición material deportivo fungible.
- c) Gastos propios de gestión de la entidad (material de oficina, teléfono, lavandería, etc.)



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

- d) Seguro de Responsabilidad Civil.
- f) Cursos formativos de los entrenadores.

- *Línea 4 "Proyectos de artes visuales": proyectos de creación y programación de artes visuales y audiovisuales*

Fomentar la creación local en este ámbito así como la mejora de la oferta final de este sector en la programación cultural de Tona.

Se financiarán proyectos y programaciones de artes visuales según el siguiente: exposiciones, programaciones, proyectos de creación o exhibición de artes visuales (plásticas, digitales o audiovisuales).

- *Línea 5. Cultura Joven: proyectos y actividades para fomentar la participación juvenil*

Apoyar a entidades juveniles o acciones para la participación de la población juvenil.

- *Línea 6 "Cohesión social": proyectos y actividades para la mejora de la convivencia, cohesión, interculturalidad y la igualdad de oportunidades*

Apoyar las acciones que fomentan la convivencia ciudadana intercultural, participación social, civismo y fortalecimiento comunitario.

3.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos / actividades desarrollados / as a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

4.- Los gastos subvencionables serán aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención.

5.- El porcentaje máximo a subvencionar sobre el coste total del proyecto / actividad, será del 100%, aunque este porcentaje estará condicionado a la existencia de crédito suficiente según las solicitudes presentadas en la presente convocatoria.

6.- Se prevé la posibilidad de la subcontratación para la ejecución del proyecto /



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

actividad subvencionada.

4.- Procedimiento de concesión

Según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas, el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Según lo establecido en los artículos 4 y 5 de las bases reguladoras específicas.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Según lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras específicas.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales y comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

8.- Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras específicas.

9.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras específicas.

10.- Recursos contra la resolución

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11.- Criterios de valoración de las solicitudes

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada, en función de la línea de la subvención para la que se concurre:

- *Línea 1 "Competiciones deportivas oficiales anuales": facilitar a las entidades federadas el desarrollo de las actividades de competición*

→ Por equipos: Sólo equipos federados, previa acreditación. Hasta 250 puntos.

categoría	puntuación
hasta alevín	10 puntos
infantil	20 puntos
cadet	30 puntos
juvenil	40 puntos
amateurs	50 puntos
Agrupaciones 15 deportistas deportes individuales	50 puntos

→ Programa de actividades: por cada acto puntual que colaboren con actividades organizadas desde el Ayuntamiento, hasta 50 puntos (actos Fiesta Mayor, Fiesta del deporte, Feria de entidades, etc.), se valorarán las actividades del año anterior.

→ Técnicos / as titulados / as: por cada técnico / a con la titulación



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

corresponden durante la temporada y previa acreditación (fotocopia del título), hasta 200 puntos.

titulación	nivel
Nivel 3 / Licenciados / as en CAFE / INEFC	20 puntos
Nivel 2 / Diplomado / a en Educación Física	15 puntos
nivel 1	10 puntos
monitor	5 puntos

Las solicitudes que no lleguen a un mínimo de 50 puntos en la ponderación de los criterios objetivos no podrán alcanzar la condición de beneficiario / a.

Deben acreditar de las titulaciones de los entrenadores o los jugadores / as con algún documento oficial de la correspondiente federación o Departamento de Educación, el hecho de no hacerlo supondrá que no se haga la valoración correspondiente.

- *Línea 4 "Proyectos de artes visuales": proyectos de creación y programación de artes visuales y audiovisuales, Línea 5. Cultura Joven: proyectos y actividades para fomentar la participación juvenil y Línea 6 "Cohesión social": proyectos y actividades para la mejora de la convivencia, cohesión, interculturalidad y la igualdad de oportunidades*

A. CALIDAD DEL PROYECTO (15 puntos)

1. Nivel de concreción de los objetivos (máx. 3 puntos)
2. Coherencia de las actuaciones en relación con los objetivos (máx. 3 puntos)
3. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto (máx. 3 puntos)
4. Grado de participación en el proyecto por parte del sector beneficiario (Máx. 3 puntos)
5. Utilización del lenguaje inclusivo, evitando el lenguaje sexista y discriminatorio, en la redacción de la documentación (3 puntos)

B. IMPACTO (máx. Global: 15 puntos -se pueden conseguir con un solo ítem)

1. Beneficios ambientales de la implementación del proyecto



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

2. Beneficios sociales en relación con alguno de estos ámbitos

- Población infantil
- Trabajo intercultural
- Trabajo intergeneracional
- Población juvenil
- Mayores
- Sectores que sufren desigualdades

3. Incorporación de lenguajes culturales, artísticos y educativos innovadores

C. VINCULACIÓN AL TERRITORIO (8 puntos)

1. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias del territorio (4 puntos)
2. Participación de la entidad en las estructuras participativas del Ayuntamiento (4 puntos)

D. TRANSVERSALES (máx. Global: 15 puntos -se pueden conseguir con un solo ítem)

1. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto: dando importancia a la paridad en las contrataciones; trabajando por la visibilización de las aportaciones de las mujeres, incorporando acciones que rompan con los estereotipos de género, fomenten la coeducación y / o la corresponsabilidad; evitando siempre tanto en las actividades y los materiales que se elaboren un uso de lenguaje sexista y discriminatorio. (En el caso de las imágenes, que no fomenten los estereotipos de género).
2. Trabajo de atención a la diversidad para evitar discriminaciones y malos tratos
3. Propuestas de ambientalización de eventos, de economía circular ...
4. Trabajo conjunto con otras entidades o colectivos para generar propuestas de trabajo colaborativo
5. Promoción de la participación ciudadana
6. Interés educativo, priorizando una perspectiva comunitaria
7. Aportación cultural y creativa en el pueblo

E. VIABILIDAD ECONÓMICA (8 puntos)

1. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación (Máx. 4 puntos)



Ajuntament de Tona

Dependència RECURSOS ECONÒMICS I FINANCERS	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document REF15I01JE	Codi d' Expedient REF/2021/249

2. Continuidad y sostenibilidad del proyecto (máx. 4 puntos)

12.- Medios de notificación o publicación

Según lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras específicas.

13.- Plazo de justificación

El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas, finalizará el 31 de enero de 2022."

Segundo.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones a cargo a las aplicaciones del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 y por las cuantías máximas:

LÍNEA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Línea 1 "Competiciones deportivas oficiales anuales"</i>	T05 3410 48000	5.000,00 €
<i>Línea 4 "Proyectos de artes visuales"</i>	T04 3300 48000	1.094,74 €
<i>Línea 5 "Cultura Joven"</i>	T04 3300 48000	957,89 €
<i>Línea 6 "Cohesión social"</i>	T04 3300 48000	1.368,42 €

Tercero.- ESTABLECER que el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales y comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones ."